



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
P.O. BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

IN RE:

DESIGNACIÓN DE EXAMINADOR ESPECIAL
LCDO. JULIO FELICIANO PRIETO

ACUERDO NÚM: XXXI-2009

ACUERDO Y ORDEN

La Ley de Servicio Público de Puerto Rico, faculta a esta Comisión a delegar, asignar o referir a uno o más empleados o examinadores ciertas funciones, según enumeradas por dicha ley.

El Artículo 7 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida por Ley de Servicio Publico de Puerto Rico, 27 L.P.R.A. § 1054, dispone lo siguiente:

"Delegación de Funciones – La Comisión podrá, por Orden asignar o referir cualquier asunto a uno o más Comisionados, o a uno o más empleados, o examinadores que serán designados en dicha Orden, quienes tendrán las facultades expresadas en el inciso (c) de esta Sección".

(b) ...

El inciso (c) del mencionado Artículo dice:

"Los Examinadores tendrán autoridad para: (1) Tomar Juramentos y Declaraciones, (2) Expedir Citaciones, (3) Recibir Evidencia pertinente y dictar sobre ella, (4) Tomar o hacer deposiciones, (5) Reglamentar el curso de la audiencia, (6) Celebrar conferencias para la simplificación de cuestiones mediante el consentimiento de las partes (a este fin el Negociado de Asuntos Legales de la Comisión se tendrá como parte), (7) Disponer de instancias procesales o asuntos similares y (8) Recomendar decisiones".

El inciso (d) del referido Art. 7, supra, también establece lo siguiente:

"Cualquier Comisionado o empleado de la Comisión designado para presidir una audiencia o investigación tendrá las mismas facultades dispuestas en el inciso (c) de esta sección para los examinadores"

La delegación de nuestras prerrogativas, dentro de unos parámetros prefijados, es uno de los medios para agilizar nuestros procedimientos y brindar un mejor servicio a nuestros concesionarios y público en general que sirve este Organismo.

Esta Comisión, ha determinado que puede y debe delegar en Examinadores Especiales varias de sus funciones, con el propósito de promover la solución de los asuntos sometidos ante su consideración sin afectar los derechos de los afectados, así como el garantizar que los procedimientos se efectúen de una forma rápida, justa y económica los casos que están bajo la consideración del Organismo.

913
C.D.M.
CSP
J.F.P.
J.F.P.
J.F.P.

A tenor con lo antes señalado y con las facultades que nos confiere nuestra Ley Orgánica y en específico el Artículo 7, esta Comisión resuelve lo siguiente:

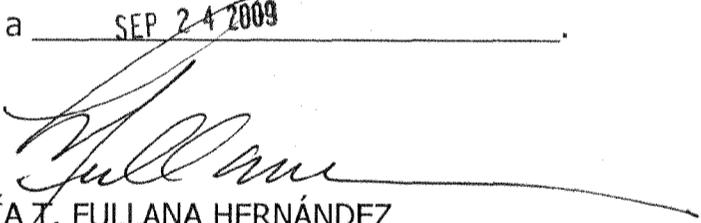
SE DESIGNA al Lcdo. Julio Feliciano Prieto, como Examinador Especial y se delega en este la facultad de tomar juramentos y declaraciones, expedir citaciones, recibir evidencia pertinente, y dictaminar sobre ella, tomar o hacer deposiciones, reglamentar el curso de la vista pública, celebrar conferencias para la simplificación de cuestiones, dispone de instancias procesales, o asuntos similares, y recomendar decisiones, requerir o solicitar documentos a peticionarios o concesionarios, preparar informes de Oficial Examinador y preparar proyectos de Resoluciones y Ordenes para la evaluación de los Comisionados de todos aquellos casos que le sean referidos a su atención y consideración.

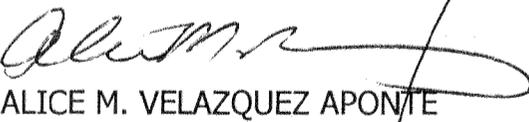
La anterior designación y delegación como Oficial Examinador Especial es personal e intransferible y estará vigente hasta tanto la Comisión, mediante Acuerdo al efecto, determine lo contrario.

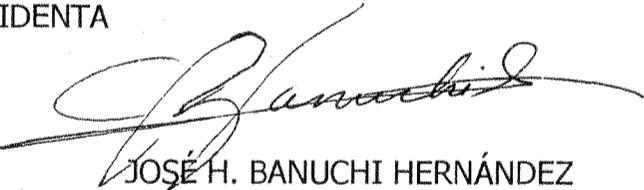
Notifíquese con copia del presente Acuerdo y Orden: Lcda. María Fullana-Hernández, Presidenta de la Comisión de Servicio Público; Comisionadas y Comisionados; Lcdo. Julio Feliciano Prieto, Asesor de Reglamentación; Lcda. Iliana Delgado, Asesora Legal; a la Sra. Elba C. Arroyo Maldonado, Secretaria de la Comisión de Servicio Público; a todas las Oficinas Regionales; a la Lcda. Dinorah Martín Hau, Directora de la Oficina de Abogados del Interés Público; Lcdo. Julio Castellón Miranda, Director Oficina Abogados Examinadores; a la Sra. Gloria H. Dieppa Rodríguez, Coordinadora de Regiones; al Sr. Francisco Cabrera, Director Examinadores Especiales.

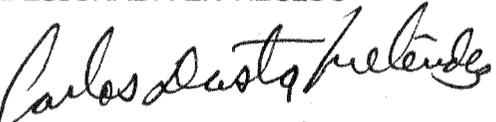
Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su sesión del día SEP 24 2009.

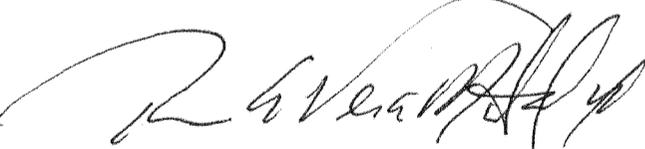
En San Juan, Puerto Rico, a SEP 24 2009.


MARÍA T. FULLANA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


ALICE M. VELAZQUEZ APONTE
COMISIONADA
DESIGNADA EN RECESO


JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
COMISIONADO


CARLOS DASTA MELÉNDEZ
COMISIONADO


RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

NO PARTICIPO
MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA


MARTA GARCÍA ROSA
COMISIONADA

CERTIFICACION

CERTIFICO que hoy SEP 24 2009 he archivado en autos y remitido copia del presente Acuerdo y Orden a las partes indicadas en el Notifíquese.


ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

ARCADIA DE LEÓN FALCÓN
SUB-SECRETARIA
INTERINA



/eec
22/sep/09